Auto del Presidente del Tribunal de Primera Instancia de 2 de agosto de 2006 — BA.LA. di Lanciotti Vittorio y otros/Comisión

(Asunto T-163/06 R)

«Procedimiento sobre medidas provisionales — Admisibilidad del recurso principal — Admisibilidad de la demanda de medidas provisionales»

1. *Procedimiento sobre medidas provisionales — Suspensión de la ejecución — Medidas provisionales — Requisitos para su concesión — Urgencia* — Fumus boni iuris — *Carácter acumulativo (Arts. 225 CE, ap. 1, 242 CE y 243 CE; Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Primera Instancia, art. 104, ap. 2) (véanse los apartados 10 a 12)*

2. *Procedimiento sobre medidas provisionales — Requisitos de admisibilidad — Admisibilidad del recurso principal — Falta de pertinencia — Límites (Art. 242 CE; Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Primera Instancia, art. 104, ap. 1, párr. 1) (véanse los apartados 14 y 16)*

3. *Procedimiento sobre medidas provisionales — Suspensión de la ejecución — Medidas provisionales — Requisitos para su concesión — Perjuicio grave e irreparable (Arts. 242 CE y 243 CE; Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Primera Instancia, art. 104, ap. 2) (véanse los apartados 36 a 38)*

Objeto

Demanda de suspensión de la ejecución del artículo 1, apartados 1 y 2, letra b), así como de los considerandos 28 a 31 y 250 a 252 del Reglamento (CE) nº 553/2006 de la Comisión, de 23 de marzo de 2006, por el que se establece un derecho antidumping provisional sobre las importaciones de determinado calzado con parte superior de cuero procedente de la República Popular China y de Vietnam (DO L 98, p. 3), en la medida en que excluyen el calzado para niños del ámbito de aplicación del derecho antidumping creado por este Reglamento.

Fallo

1) Desestimar la demanda de medidas provisionales.

2) Reservar la decisión sobre las costas.